

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010698

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Farmalisto

Reivindicación de colores: Verde y blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Fármacos; productos dietéticos y suplementos nutricionales para uso médico; productos en forma de gel para el tratamiento del acné; productos farmacéuticos; productos farmacéuticos antibacterianos; productos farmacéuticos antidiabéticos; productos farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; productos farmacéuticos homeopáticos; productos farmacéuticos inyectables para el tratamiento de reacciones anafilácticas; productos farmacéuticos para animales; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción eréctil; productos farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad por radiación; productos farmacéuticos para el tratamiento de la rinitis alérgica; productos farmacéuticos para el tratamiento de los síntomas de enfermedades de origen radiactivo; productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos de la erección; productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del

sistema metabólico; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la epidermis; productos farmacéuticos para prevenir y tratar el cáncer; productos farmacéuticos para su uso en oftalmología; productos farmacéuticos para tratar enfermedades óseas; productos farmacéuticos para tratar enfermedades respiratorias; productos farmacéuticos para tratar enfermedades virales; productos farmacéuticos para tratar la disfunción eréctil; productos farmacéuticos para uso humano; productos farmacéuticos para uso ocular; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; productos higiénicos para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; productos médicos; productos para la higiene bucal para uso médico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FARMALATAM COLOMBIA S.A.S.
Carrera 36 A No. 22 - 68
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Andres Felipe Merchan De la hoz, Calle 145A No. 12-57 apto 203, BOGOTA 110121
CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

- **Derecho Preferente:**

La solicitud es presentada en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la Decisión 486 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.